

06PP



Resolución Ministerial

Lima, 02 de febrero de 2015

No. 044-2015-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2014-EF/41, se aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/41.02 "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario de la Oficina General de Servicios al Usuario, tiene entre otras funciones, proponer la elaboración y actualización de las directivas, procedimientos u otros instrumentos en materia de gestión documental y de atención al usuario del Ministerio;

Que, en ese sentido la citada Oficina propone la modificación de la Directiva N° 001-2014-EF/41.02 "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", con la finalidad de canalizar a través de la Oficina General de Servicios al Usuario, las propuestas de designación de Fedatarios así como el registro en el Aplicativo Informático desarrollado por la Oficina General de Tecnologías de la Información;

Que, en atención a la citada propuesta, resulta pertinente la modificación del literal a) y el acápite vii del literal b) del numeral 4.3, así como el segundo párrafo del numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2014-EF/41.02 "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a) y el acápite vii del literal b) del numeral 4.3, así como el segundo párrafo del numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2014-EF/41.02 "Directiva sobre Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 013-2014-EF/41, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"(...)

003930



4. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

4.3. Designación del Fedatario

- a) Mediante Resolución Ministerial se designa a los Fedatarios, en número proporcional a la necesidad de atención, pudiendo actualizarse y/o modificar la relación de Fedatarios (Anexo N° 1).

El Despacho Viceministerial de Hacienda, el Despacho Viceministerial de Economía, la Secretaría General, el Tribunal Fiscal, la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, así como la Oficina General de Servicios al Usuario, pueden proponer el número pertinente de Fedatarios de conformidad a la necesidad de atención.

Las propuestas de designación de Fedatarios y las prórrogas deben ser remitidas a la Oficina General de Servicios al Usuario, con el fin de ser tramitadas.

Ante la configuración de alguno de los supuestos establecidos en el literal b) del presente numeral, el titular del órgano en cual el Fedatario brinda servicios, debe informar dicha situación a la Oficina General de Servicios al Usuario, adjuntando la propuesta de designación del nuevo Fedatario, o los motivos que justifican no solicitar una nueva designación, de ser el caso.

- b) La designación del Fedatario queda sin efecto por las siguientes causas:

(...)

vii. Por decisión unilateral del Fedatario, quien deberá dirigir al titular del órgano en el cual brinda servicios, la comunicación de renuncia con los motivos que la sustentan.

(...)

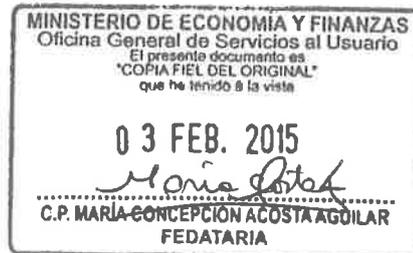
5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.4. Registro de Fedatarios

(...)

Corresponde a la Oficina General de Servicios al Usuario ingresar y actualizar la designación de Fedatarios en el aplicativo informático.

(...)"





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas, y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

